



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Expediente:** DIT 0369/2022

**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta en contra de **Liconsa, S.A. de C.V.**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, se tuvo por recibido en este Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de **Liconsa, S.A. de C.V.**, en el cual se señala lo siguiente:

**Descripción de la denuncia:**

*“El enlace no permite consultar los contratos para el 4o trimestre 2021.” (Sic)*

Cabe precisar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por el particular versa sobre el **formato 28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General)**, correspondiente a los resultados de resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, respecto del cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno.

Atendiendo a que la denuncia se recibió en este Instituto el ocho de abril del presente año, fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia); se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición, es decir, el dieciocho de abril de dos mil veintiuno.

II. Con fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0369/2022** a la denuncia de referencia, y por razón de competencia, fue turnada a la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/0617/2022**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Expediente:** DIT 0369/2022

Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

**IV.** Con fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en los artículos 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

**V.** Con fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al **formato 28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a fin de determinar el estado de la información al momento de la admisión de la denuncia.

- Para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, se encontraron 391 registros correspondiente a los resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, como se observa en la siguiente imagen:

Ejercicio	Fecha de inicio del p...	Fecha de término del p...	Carácter del procedimie...	Nombre(s) del adjudica...	Primer apellido del adju...	Segundo a...
2021	01/10/2021	31/12/2021	Nacional	EDMUNDO RAFAEL	MORENO	
2021	01/10/2021	31/12/2021	Nacional	CONRADO	DEBERNARDI	

**VI.** Con fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al denunciante la admisión de la denuncia presentada.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Expediente:** DIT 0369/2022

**VII.** Con fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia se notificó a la Unidad de Transparencia de **Liconsa, S.A. de C.V.**, la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

**VIII.** Con fecha dos de mayo de dos mil veintidós, se recibió el oficio **LICONSA-UT-JCAC-411-2022** de la misma fecha de su recepción, dirigido al Director de Acompañamiento por suplencia del Titular de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos y suscrito por el Encargado del Despacho de la Gerencia Jurídica Institucional de **Liconsa, S.A. de C.V.**, mediante el cual rindió su informe justificado, manifestando lo siguiente:

“[...]”

**Primero.** Derivado de la notificación de la denuncia presentada contra este Sujeto Obligado, se procedió a solicitar a las áreas competentes y/o responsables de actualizar y verificar el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, respecto de la fracción XXVIII "b" del artículo 70 de la LGTAIP, como lo es la Dirección de Operaciones, la Dirección Comercial, la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales; así como las Gerencias Estatales, Gerencias Metropolitanas y Programas de Abasto social en Liconsa S.A. de C.V, a través de oficios **LICONSA/UT/JCAC/397/2022**, **LICONSA/UT/JCAC/398/2022**, **LICONSA/UT/JCAC/399/2022** y **LICONSA/UT/JCAC/400/2022**, con la finalidad de que se pronunciaran y en su caso, emitieran las correcciones y/o aclaraciones correspondientes.

**Segundo.** Se advierte en los oficios de respuesta adjuntos, los resultados de las revisiones realizadas por las áreas competentes, mismas que notificaron la visión y en su caso, la corrección de los hipervínculos a los contratos correspondientes al Cuarto Trimestre de 2021 de los contratos de adjudicación directa establecidos en el formato 28 "b" del artículo 70 de la LGTAIP, adjuntando los comprobantes de carga respectivos, como parte de la evidencia de los trabajos realizados.

**Tercero.** Al revisar y descargar la información pública en el Sistema, la Unidad de Transparencia advierte que Liconsa, S.A. de C.V., como sujeto obligado, ha dado cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia,



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Expediente:** DIT 0369/2022

Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

toda vez que, se verificaron los hipervínculos a los contratos en información del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021, respecto de la fracción XXVIII "b", en donde se encontraron diversos enlaces rotos, en



la información generada por la Gerencia Estatal Veracruz, la Gerencia Estatal Michoacán y la Gerencia Metropolitana Sur, tal y como se observa en las siguiente imágenes:

The screenshot shows a table with columns for contract information and a Microsoft Excel error message. The table headers include:

- AZ: Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, Versión Pública Si Así Corresponde
- BA: Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, Rescisión O Terminación Anticipada Del Contrato
- ORIGEN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
- FUENTES DE FINANCIAMIENTO
- DATOS DE LA OBRA PÚBLICA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA (Tabla\_334255)
- SE RECONSTRUYÓ CON MODIFICACIONES (cat)

The error message from Microsoft Excel states: "No se puede abrir http://repositorio.ct.liconsa.gob.mx/files/28/2021 ADQUISICIONES/28 B/4to TRIMESTRE 2021/PEDIDO 2021 0859 C.pdf. El sitio Web informa que no se encontró el elemento." A button labeled "Aceptar" is visible below the message.

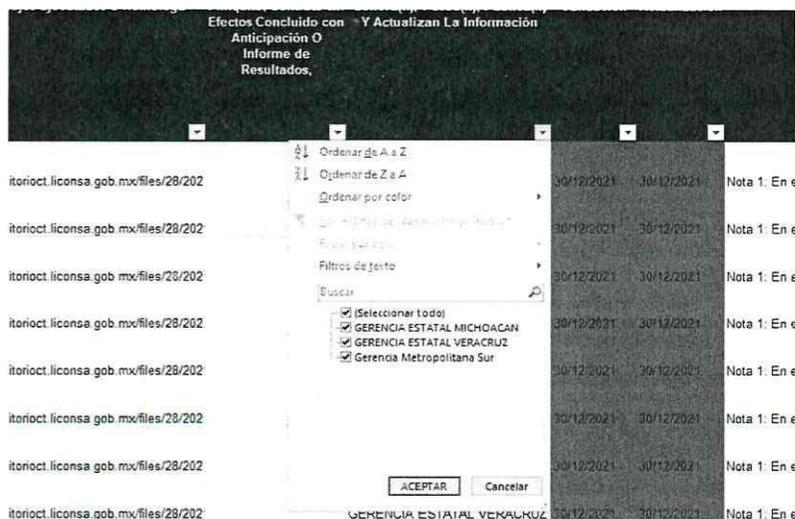


# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Expediente:** DIT 0369/2022



**Cuarto.** En ese orden, se detectaron los Centros de Trabajo y/o Unidades Administrativas que realizaron la carga de la información trimestral en comento, señalando que los hipervínculos se rompieron por cuestiones ajenas a los centros de trabajo, razón por la cual esa Dirección General debe tomar en consideración que si bien, de conformidad con lo previsto por el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y los Lineamientos Técnicos Generales, Liconsa, S.A. de C.V. tiene la obligación mantener actualizado el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, por formar parte del padrón de Sujetos Obligados, también lo es, que esta entidad cumple con que la información publicada trimestralmente sea actualizada, de acuerdo a los documentos adjuntos, que muestran las cargas y correcciones hechas a la publicación del cuarto trimestre de 2021.

**Quinto.** La Unidad de Transparencia verificó la corrección de las áreas competentes, referente a los enlaces que dirigen a los contratos de adjudicación directa relacionados con la fracción 28 "b" del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

**Por lo anterior, solicito a Usted:**

**Primero.** Tenerle a este Sujeto Obligado por presentado en tiempo y forma el Informe Justificado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Décimo Sexto de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Previstas dentro de los artículos del 70 al 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del 69 al 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con lo acordado en el comunicado de admisión.

**Segundo.** Tomar en consideración el contenido del presente informe, así como los soportes documentales que se acompañan, que muestran fehacientemente las



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Expediente:** DIT 0369/2022

*correcciones y actualizaciones de este Sujeto Obligado en el SIPOT, en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad aplicable; para declarar solventada la presente Denuncia.*

**Tercero.** Resolver como a derecho corresponda lo denunciado, considerando los argumentos vertidos y las pruebas ofrecidas, con las cuales se acredita plenamente que Liconsa, S.A. de C.V., sí cumplió con la carga y actualización del portal, lejos de tener problemas internos con los hipervínculos de tres gerencias que se inhabilitaron por cuestiones ajenas a este Sujeto Obligado, mismas que fueron subsanadas actualmente.

*Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar a Usted un cordial saludo.*

[...]"

Asimismo, anexaron los oficios suscritos por la Dirección de Operaciones, la Dirección Comercial, la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales; así como las Gerencias Estatales de Colima, Michoacán, Oaxaca, Tlaxcala, Veracruz, Norte, Sur, Operaciones, Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas, Gerencias Metropolitanas y Programas de Abasto social en Liconsa S.A. de C.V, a través de los cuales se pronunciaron respecto del expediente DIT 0369/2022.

**IX.** Con fecha tres de mayo de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente al, **formato 28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, en la vista pública del SIPOT, a fin de determinar el estado de la información como se muestra a continuación:

- Para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, se encontraron 348 registros correspondiente a los resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, como se observa en la siguiente imagen:



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Expediente:** DIT 0369/2022

Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web...

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA)

Ejercicio: 2021

ART. - 70 - XXVIII - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato

Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas

Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA)

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 70

Fracción: XXVIII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontrarán **348 resultados**. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Carácter del procedimie...	Nombre(s) del adjudica...	Primer apellido del adju...	Segundo ap...
2021	01/10/2021	31/12/2021	Nacional	MARIO	MARTINEZ	PAL
2021	01/10/2021	31/12/2021	Nacional			
2021	01/10/2021	31/12/2021	Nacional			

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12,



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Expediente:** DIT 0369/2022

fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** Mediante el escrito de denuncia presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento por parte de **Liconsa, S.A. de C.V.**, a la obligación de transparencia establecida en el **formato 28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, correspondiente a los resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, pues a consideración de la persona denunciante, el enlace no permite consultar los contratos del cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno.

Una vez admitida la denuncia, **Liconsa, S.A. de C.V.**, a través de su informe justificado, manifestó lo siguiente:

- Que, se procedió a verificar el SIPOT, respecto de la fracción XXVIII “b” del artículo 70 de la LGTAIP.
- Que, de las revisiones realizadas por las áreas competentes se notificó la visión y se realizaron las correcciones hipervínculos de los contratos de adjudicación directa establecidos en el formato 28 b, adjuntando los comprobantes de carga como evidencia.
- Que al revisar y descargar la información pública que se encuentra en el SIPOT, se procedió a verificar los hipervínculos a los contratos de la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno.
- Que a partir de la descarga y verificación se encontraron diversos enlaces rotos en la información generada por; la Gerencia Estatal de Veracruz, la Gerencia Estatal Michoacán y la Gerencia Metropolitana Sur.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Expediente:** DIT 0369/2022

- Que se corrigieron los enlaces rotos que dirigen a los contratos de adjudicación directa relacionada con la fracción 28b y se verificó la corrección por parte de las áreas pertinentes en el SIPOT.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual, para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, y el estado que guarda la información del SIPOT, como se advierte en los Resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los artículos 3, 13, 15, 25, 26 y 27 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el **formato 28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, debe cargarse, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título <Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales) los cuales establecen lo siguiente:

***XXVIII. La información sobre los resultados sobre resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:***

- a) *De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:*
1. *La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*
  2. *Los nombres de los participantes o invitados;*
  3. *El nombre del ganador y las razones que lo justifican;*
  4. *El área solicitante y la responsable de su ejecución;*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Expediente:** DIT 0369/2022

5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
  6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
  7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
  8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
  9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
  10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
  11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
  12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
  13. El convenio de terminación; y
  14. El finiquito.
- b) De las adjudicaciones directas:
1. La propuesta enviada por el participante;
  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
  3. La autorización del ejercicio de la opción;
  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
  5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
  6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
  7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
  8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
  9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
  10. El convenio de terminación; y
  11. El finiquito.

*En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, así como los equivalentes que realizan en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas –ambas reglamentarias del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos–; las que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas de las entidades federativas; los ordenamientos legales que regulen a los poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos; así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En ese sentido, la información que deberá registrarse en la Plataforma Nacional, es aquella que acredite que ha concluido el procedimiento, es decir cuando los sujetos obligados ya tienen identificado a quién(es) se adjudicó, ganó la licitación realizada, o en su caso si se declaró desierta, por lo que el ejercicio deberá corresponder al periodo en el que ya se podía identificar al ganador. La información sobre*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Expediente:** DIT 0369/2022

*los actos, contratos y convenios celebrados se presentará en una base de datos en la que cada registro se hará por tipo de procedimiento:*

- *Licitación pública*
- *Invitación a cuando menos tres personas (restringida)*
- *Adjudicación directa*

*Para cada tipo de procedimiento se deberá especificar la materia:*

- *Obra pública*
- *Servicios relacionados con obra pública*
- *Arrendamiento*
- *Adquisición o*
- *Servicios*

*Y el carácter:*

- *Nacional*
- *Internacional (en cualquier modalidad específica)*

*Respecto de los documentos fuente solicitados en los criterios sustantivos que deban ser publicados, tales como contratos, convenios, actas, dictámenes, fallos, convenios modificatorios, informes, entre otros, incluyendo sus anexos correspondientes, exceptuando aquellos que sean demasiado extensos, se deberá elaborar versión pública de los mismos.*

*Los sujetos obligados deberán asegurarse de que la información publicada en esta sección mantenga correspondencia y coherencia, con lo publicado en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre contrataciones, concursos, licitaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios, que en su caso cada entidad federativa desarrolle y administre 107 .*

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

...

**Respecto a los resultados de procedimientos de adjudicaciones directas se deberán publicar y actualizar los siguientes datos:**

*Criterio 66 Ejercicio*

*Criterio 67 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)*

*Criterio 68 Tipo de procedimiento (catálogo): Adjudicación directa/ Otra (especificar)*

*Criterio 69 Materia (catálogo): Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios Criterio 70 Carácter del procedimiento (catálogo): Nacional/Internacional*

*Criterio 71 Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique Criterio 72 Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa Criterio 73*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Expediente:** DIT 0369/2022

*Hipervínculo a la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento*

*Criterio 74 Descripción de las obras, los bienes, servicios, requisiciones u orden de servicio contratados y/o adquiridos*

*Sobre las cotizaciones consideradas publicar:*

*Criterio 75 Nombre completo o razón social de los posibles contratantes (personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una nota señalando que no se realizaron cotizaciones*

*Criterio 76 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales posibles contratantes*

*Criterio 77 Monto total de la cotización con impuestos incluidos*

*Criterio 78 Nombre o razón social del adjudicado (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)*

*Criterio 79 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicada*

*Criterio 80 Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT*

*Criterio 81 Domicilio en el extranjero. En caso de que la empresa, proveedor o contratista sea de otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número*

*Criterio 82 Área(s) solicitante(s)*

*Criterio 83 Área(s) responsable(s) de la ejecución del contrato*

*Criterio 84 Número que identifique al contrato*

*Criterio 85 Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año*

*Criterio 86 Fecha de inicio de la vigencia del contrato, expresada con el formato día/mes/año*

*Criterio 87 Fecha de término de la vigencia del contrato, expresada con el formato día/mes/año*

*Criterio 88 Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)*

*Criterio 89 Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)*

*Criterio 90 Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso*

*Criterio 91 Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso*

*Criterio 92 Tipo de moneda, por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*

*Criterio 93 Tipo de cambio de referencia, en su caso*

*Criterio 94 Forma de pago (por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria)*

*Criterio 95 Objeto del contrato*

*Criterio 96 Monto total de las garantías y/o contragarantías que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo*

*Respecto del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:*

*Criterio 97 Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Expediente:** DIT 0369/2022

*Criterio 98 Fecha de término expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar*

**Criterio 99 Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde**

*Criterio 100 Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato*

*Criterio 101 Origen de los recursos públicos por ejemplo Federales, estatales, delegacionales, municipales*

*Criterio 102 Fuentes de financiamiento por ejemplo: Recursos Fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales*

*Si se trata de obra pública y/o servicios relacionados con la misma se deberán incluir los siguientes datos:*

*Criterio 103 Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma*

*Criterio 104 Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron*

*Criterio 105 Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera*

*Criterio 106 Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito*

*En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos o servicios de orden administrativo se deberá incluir:*

*Criterio 107 Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí / No*

*Criterio 108 Número que le corresponde al(los) convenio(s) modificatorio(s) que recaiga(n) a la contratación*

*Criterio 109 Objeto del convenio*

*Criterio 110 Fecha de firma del convenio, expresada con el formato día/mes/año*

*Criterio 111 Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde*

*Criterio 112 Mecanismos de vigilancia y supervisión*

*Asimismo, se deberán publicar los siguientes documentos:*

*Criterio 113 Hipervínculo en su caso, al (los) Informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde*

*Criterio 114 Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde*

*Criterio 115 Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga*

*Criterio 116 Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados, en su caso*

*Criterios adjetivos de actualización*

*Criterio 117 Periodo de actualización de la información: trimestral*

*Criterio 118 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Expediente:** DIT 0369/2022

*Criterio 119 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información*

*Criterios adjetivos de confiabilidad*

*Criterio 120 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información*

*Criterio 121 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año*

*Criterio 122 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año*

*Criterio 123 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información*

*Criterios adjetivos de formato*

*Criterio 124 La información publicada se organiza mediante los formatos 28a y 28b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido*

*Criterio 125 El soporte de la información permite su reutilización*

Cabe señalar que la información de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, se divide en dos formatos, el **formato 28a LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, relativo a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados, así como el **formato 28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, referente a los resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, sin embargo toda vez que la persona denunciante en su escrito de denuncia solo se refirió al **formato 28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, dicho formato será el analizado en el presente proyecto de resolución.

Así, la información que deberá cargar el sujeto obligado para el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el **formato 28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, correspondiente la información sobre resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, se deberá conservar la información vigente, la generada en el ejercicio en curso, y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Ahora bien, es preciso señalar que, la persona denunciante en su escrito de denuncia señaló que, respecto del **formato 28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, los enlaces no permiten consultar los contratos para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno.

Para el caso que nos ocupa, los Lineamientos Técnicos Generales establecen que, la información contenida en el **formato 28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII, de la fracción**



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Liconsa, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0369/2022

Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, se deberá conservar en el sitio de internet la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, sin embargo, dado que la persona denunciante indicó que los enlaces no permiten consultar los contratos, para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, por lo que este periodo es el que será materia de análisis de la presente resolución, motivo por cual queda fuera del análisis cualquier otro periodo.

En este sentido, se realizó la primera verificación virtual realizada al contenido del formato **28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII del artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General**, correspondiente a los resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, para el cuarto trimestre del ejercicio de dos mil veintiuno, como se observó en el resultando V de la presente resolución, así como en la siguiente imagen:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se	Tipo de Procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)	Carácter Del Procedimiento (catálogo)	Número de Expediente, Folio O Nomenclatura	Motivo Fundame Legales Ap
1309143118	2021	01/10/2021	31/12/2021	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional	2021 0859 C	Artículo 42 d
1309143135	2021	01/10/2021	31/12/2021	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional	2021 2249 C	Artículo 42 d
1309143137	2021	01/10/2021	31/12/2021	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional	2021 3041 C	Artículo 42 d
1309143155	2021	01/10/2021	31/12/2021	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional	2021 2911 C	Artículo 42 d
1309143174	2021	01/10/2021	31/12/2021	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	PSG/2497/2021	Artículo 41 F
1309143119	2021	01/10/2021	31/12/2021	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional	2021 2894 C	Artículo 42 d
1309143136	2021	01/10/2021	31/12/2021	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional	2021 2249 C	Artículo 42 d
1309143157	2021	01/10/2021	31/12/2021	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional	2021 2909 C	Artículo 42 d
1309143120	2021	01/10/2021	31/12/2021	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional	2021 2896 C	Artículo 42 d
1309143138	2021	01/10/2021	31/12/2021	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional	2021 3046 C	Artículo 42 d
1309143158	2021	01/10/2021	31/12/2021	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional	2021 2909 C	Artículo 42 d

De la primera verificación se advierte que se encontraron 391 registros, correspondientes a los resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, en versión pública si así corresponde, como se muestra a continuación en la siguiente imagen:



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Liconsa, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0369/2022

Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

	AS	AT	AU	AV	AW	AX	AY	AZ	BA
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso	Forma de Pago	Objeto Del Contrato	Monto Total de Garantías Y/o Contragarantías, en Caso de Que Se Otorgaran durante El Procedimiento	Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Ejecución de Servicios Contratados U Obra Pública	Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecución de Servicios U Obra Pública	Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, Versión Pública Si Así Corresponde	Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, Rescisión O Terminación Anticipada Del Contrato
8	Peso	0	TRANSFERENCIA E FRASCO DE PLAS	1624		05/04/2021	31/12/2021	<a href="http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/28/2021%20ADQUISICIONES/28%20B/4t0%20TRIMESTRE%202021/PEDIDO%202021%202909%20C.pdf">http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/28/2021%20ADQUISICIONES/28%20B/4t0%20TRIMESTRE%202021/PEDIDO%202021%202909%20C.pdf</a>	
9	Peso	0	TRANSFERENCIA E LLAVE STILSON 48	272.99		20/07/2021	20/07/2021	<a href="http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/28/2021%20ADQUISICIONES/28%20B/4t0%20TRIMESTRE%202021/PEDIDO%202021%202909%20C.pdf">http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/28/2021%20ADQUISICIONES/28%20B/4t0%20TRIMESTRE%202021/PEDIDO%202021%202909%20C.pdf</a>	
10	Peso	0	TRANSFERENCIA E DESASOLVE DE F	3201.6		04/10/2021	04/10/2021	<a href="http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/28/2021%20ADQUISICIONES/28%20B/4t0%20TRIMESTRE%202021/PEDIDO%202021%202909%20C.pdf">http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/28/2021%20ADQUISICIONES/28%20B/4t0%20TRIMESTRE%202021/PEDIDO%202021%202909%20C.pdf</a>	
11	Peso	0	TRANSFERENCIA E CONDICIONES DE	1276		23/09/2021	23/09/2021	<a href="http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/28/2021%20ADQUISICIONES/28%20B/4t0%20TRIMESTRE%202021/PEDIDO%202021%202909%20C.pdf">http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/28/2021%20ADQUISICIONES/28%20B/4t0%20TRIMESTRE%202021/PEDIDO%202021%202909%20C.pdf</a>	
12	Peso	0	TRANSFERENCIA E SERVICIOS DE MA	14613.1		01/10/2021	31/12/2021	<a href="http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/28/2021%20ADQUISICIONES/28%20B/4t0%20TRIMESTRE%202021/PEDIDO%202021%202909%20C.pdf">http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/28/2021%20ADQUISICIONES/28%20B/4t0%20TRIMESTRE%202021/PEDIDO%202021%202909%20C.pdf</a>	
13	Peso	0	TRANSFERENCIA E DETERGENTE EN F	1976.08		21/09/2021	31/12/2021	<a href="http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/28/2021%20ADQUISICIONES/28%20B/4t0%20TRIMESTRE%202021/PEDIDO%202021%202909%20C.pdf">http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/28/2021%20ADQUISICIONES/28%20B/4t0%20TRIMESTRE%202021/PEDIDO%202021%202909%20C.pdf</a>	
14	Peso	0	TRANSFERENCIA E ESTUCHE DE ORIN	383.72		20/07/2021	20/07/2021	<a href="http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/28/2021%20ADQUISICIONES/28%20B/4t0%20TRIMESTRE%202021/PEDIDO%202021%202909%20C.pdf">http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/28/2021%20ADQUISICIONES/28%20B/4t0%20TRIMESTRE%202021/PEDIDO%202021%202909%20C.pdf</a>	

De la primera verificación se advierte que el sujeto obligado cuenta con información respecto de resultados de adjudicación directa **formato 28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII, de la fracción XXVIII** del artículo 70 de la Ley General, para el cuarto trimestre del ejercicio 2021, sin embargo los hipervínculos correspondientes al **criterio 99 Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde**, se advierte que de los 391 registros, 71 hipervínculos no pudieron abrir, pues no se encontró el elemento solicitado, como se muestra a continuación, con el siguiente hipervínculo como ejemplo:

["http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/28/2021%20ADQUISICIONES/28%20B/4t0%20TRIMESTRE%202021/PEDIDO%202021%202909%20C.pdf"](http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/28/2021%20ADQUISICIONES/28%20B/4t0%20TRIMESTRE%202021/PEDIDO%202021%202909%20C.pdf)



En ese sentido, el sujeto obligado a través de su informe justificado señaló que a partir de la verificación al SIPOT se detectaron las inconsistencias dentro de los



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Expediente:** DIT 0369/2022

Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

hipervínculos de los contratos de adjudicación directa, mismos hipervínculos que fueron debidamente corregidos y cargados, de conformidad con lo previsto por el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y los Lineamientos Técnicos Generales.

En consecuencia, se realizó una segunda verificación virtual realizada al contenido del **formato 28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII del artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General**, correspondiente a los resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, para el cuarto trimestre del ejercicio de dos mil veintiuno, donde se advierten 348 registros, como se observó en el resultando IX de la presente resolución, así como en la siguiente imagen:

Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso	Forma de Pago	Objeto Del Contrato	Monto Total de Garantías Y/o Contragarantías, en Caso de Que Se	Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Ejecución de	Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecución de	Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, Versión Pública Si	Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, Rescisión O	Origen de Los Recursos Públicos	Fuentes de Financiamiento
0	CHEQUE	SUMINISTRAR A LICITACION		07/10/2021	22/10/2021	<a href="http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to_Trimestre/SAF_DAO_B_2021/2021-3114-C IR 526.pdf">http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to_Trimestre/SAF_DAO_B_2021/2021-3114-C IR 526.pdf</a>		RECURSOS PUBLICOS/INGRESOS PROPIOS	1558
0	CHEQUE	SUMINISTRAR A LICITACION		11/10/2021	26/10/2021	<a href="http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to_Trimestre/SAF_DAO_B_2021/2021-3114-C IR 526.pdf">http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to_Trimestre/SAF_DAO_B_2021/2021-3114-C IR 526.pdf</a>		RECURSOS PUBLICOS/INGRESOS PROPIOS	1558
0	CHEQUE	SUMINISTRAR A LICITACION		24/11/2021	08/12/2021	<a href="http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to_Trimestre/SAF_DAO_B_2021/2021-3114-C IR 526.pdf">http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to_Trimestre/SAF_DAO_B_2021/2021-3114-C IR 526.pdf</a>		RECURSOS PUBLICOS/INGRESOS PROPIOS	1558
0	CHEQUE	SUMINISTRAR A LICITACION		07/10/2021	22/10/2021	<a href="http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to_Trimestre/SAF_DAO_B_2021/2021-3114-C IR 526.pdf">http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to_Trimestre/SAF_DAO_B_2021/2021-3114-C IR 526.pdf</a>		RECURSOS PUBLICOS/INGRESOS PROPIOS	1558
0	CHEQUE	SUMINISTRAR A LICITACION		11/10/2021	26/10/2021	<a href="http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to_Trimestre/SAF_DAO_B_2021/2021-3114-C IR 526.pdf">http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to_Trimestre/SAF_DAO_B_2021/2021-3114-C IR 526.pdf</a>		RECURSOS PUBLICOS/INGRESOS PROPIOS	1558
0	CHEQUE	SUMINISTRAR A LICITACION		29/11/2021	14/12/2021	<a href="http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to_Trimestre/SAF_DAO_B_2021/2021-3114-C IR 526.pdf">http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to_Trimestre/SAF_DAO_B_2021/2021-3114-C IR 526.pdf</a>		RECURSOS PUBLICOS/INGRESOS PROPIOS	1558
0	CHEQUE	SUMINISTRAR A LICITACION		08/10/2021	23/10/2021	<a href="http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to_Trimestre/SAF_DAO_B_2021/2021-3114-C IR 526.pdf">http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to_Trimestre/SAF_DAO_B_2021/2021-3114-C IR 526.pdf</a>		RECURSOS PUBLICOS/INGRESOS PROPIOS	1558
0	CHEQUE	SUMINISTRAR A LICITACION		11/10/2021	26/10/2021	<a href="http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to_Trimestre/SAF_DAO_B_2021/2021-3114-C IR 526.pdf">http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to_Trimestre/SAF_DAO_B_2021/2021-3114-C IR 526.pdf</a>		RECURSOS PUBLICOS/INGRESOS PROPIOS	1558
0	CHEQUE	SUMINISTRAR A LICITACION		29/11/2021	14/12/2021	<a href="http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to_Trimestre/SAF_DAO_B_2021/2021-3114-C IR 526.pdf">http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to_Trimestre/SAF_DAO_B_2021/2021-3114-C IR 526.pdf</a>		RECURSOS PUBLICOS/INGRESOS PROPIOS	1558
0	CHEQUE	SUMINISTRAR A LICITACION		08/10/2021	23/10/2021	<a href="http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to_Trimestre/SAF_DAO_B_2021/2021-3114-C IR 526.pdf">http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to_Trimestre/SAF_DAO_B_2021/2021-3114-C IR 526.pdf</a>		RECURSOS PUBLICOS/INGRESOS PROPIOS	1558

De la revisión a los 348 registros, relativos al criterio 99 Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, se advierte que **326 hipervínculos funcionan correctamente** como se muestra de la revisión al hipervínculo [http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to\\_Trimestre/SAF\\_DAO\\_B\\_2021/2021-3984-C IR 567.pdf](http://repositorioict.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to_Trimestre/SAF_DAO_B_2021/2021-3984-C IR 567.pdf), el cual se pone como ejemplo, como se muestra a continuación en la siguiente impresión de pantalla:



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Liconsa, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0369/2022

Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

repositorio.liconsa.gob.mx/files/GEMichoacán/MN-AD/2021/4to\_Trimestre/SAF\_DAO\_B\_2021/2021-3984-C%20R%20567.pdf

Sin resultados

Ajustar a la página Vista de página A) Lectura en voz alta Agregar notas

<b>LICONSA, S.A. DE C.V.</b> AV. LAZARO CARDENAS No. 642 NORTE CENTRO 591 50 JIQUILPAN MICHOACAN R.F.C. LIC95021-M84 TEL. 01-(593)-533-65-22		FECHA: 29 / 11 / 2021 No. DE PEDIDO: 2021-3984-C CLASIFICACION: GASTO CORRIENTE No. DE REQUISICION: 4093 PARTIDA: 25501	PROVEEDOR: SERCO COMERCIAL SA DE CV DIRECCION: GUILLERMO PRIETO OTE No. 943 COLONIA: CENTRO MONTERREY C.P. TEL. 8183431214 FAX: R.F.C. SCO 950328UD7 REPRESENTANTE: CELENE SANTIAGO RUEDA toluca@serco.com.mx	FECHA DE ENTREGA: ENTREGAR EN: ENTREGAR EN LA PLANTA CONDICIONES DE ENTREGA: ENTREGAR EN LA PLANTA TRANSPORTE: POR CUENTA DEL PROVEEDOR
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP.		No. Oficio de Autorización: LICONSA-UAF-GCP-024-2021	CONDICIONES DE PAGO: CREDITO VEINTE DIAS REVISION FACTURA	

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: 567
1	4093/ 456-213-6 031 KIT DE CELULAS SOMATICAS KIT PORTACHECK PARA CELULAS SOMATICAS.	6.0000	PZ	\$3,696.00000	\$22,176.00	PARTIDA No.: 1 CANTIDAD: 6 PZ FECHA: 03/12/2021 FACTURA/ REMISION: 24782
2	4093/ 457-213-6 031 KIT DE CELULAS SOMATICAS KIT PORTACHECK PARA CELULAS SOMATICAS	5.0000	PZ	\$3,696.00000	\$18,480.00	PARTIDA No.: 2 CANTIDAD: 5 PZ FECHA: 03/12/2021 FACTURA/ REMISION: 24782
3	4093/ 459-213-6 031 KIT DE CELULAS SOMATICAS KIT PORTACHECK PARA CELULAS SOMATICAS	5.0000	PZ	\$3,696.00000	\$18,480.00	PARTIDA No.: 3 CANTIDAD: 5 PZ FECHA: 03/12/2021 FACTURA/ REMISION: 24782

De los 348 registros encontrados en la segunda verificación, de la revisión al criterio 99 Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde, se advierte que 22 registros no contienen información, como se muestra a continuación en la siguiente imagen:

Objeto Del Contrato	Monto Total de Garantías Y/o Contragarantías en Caso de Que	Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Ejecución de	Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecución de	Hiperlink Al Documento Del Contrato Y Anexos, Versión Pública Si Así Corresponde	Hiperlink Al Comunicado de Suspensión, Rescisión O	Origen de Los Recursos Públicos	Fuentes de Financiamiento	Datos de La Obra Pública Y/o Servicios Relacionados co	Se Realizaron Convenios Modificatorios (catálogo)	Mo
234	Contratación del Serv	01/01/2022	31/12/2022			Federales	Ingresos Propios	1311384984	No	1311
235	Contratación de la Fia	01/01/2022	31/12/2022			Federales	Ingresos Propios	1311384985	No	1311
236	Servicio de Suministr	04/10/2021	31/12/2021			Federales	Ingresos Propios	1311384986	No	1311
237	Servicio de Revisión,	01/11/2021	31/12/2021			Federales	Ingresos Propios	1311384987	No	1311
238	Servicio de Mantenni	11/10/2021	31/12/2021			Federales	Ingresos Propios	1311384988	No	1311
239	Servicio de Agua Puri	01/01/2022	31/12/2022			Federales	Ingresos Propios	1311384989	No	1311
240	Servicio de Mensajer	01/01/2022	31/12/2022			Federales	Ingresos Propios	1311384990	No	1311
241	Servicio de Valuación	30/11/2021	31/12/2021			Federales	Ingresos Propios	1311384991	No	1311
242	Adquisición de Papele	30/11/2021	31/12/2021			Federales	Ingresos Propios	1311384992	No	1311
243	Papelería Diversa par	22/11/2021	27/11/2021			Federales	Ingresos Propios	1311384993	No	1311
244	Papelería Diversa par	22/11/2021	27/11/2021			Federales	Ingresos Propios	1311384994	No	1311
245	Papelería Diversa par	22/11/2021	27/11/2021			Federales	Ingresos Propios	1311384995	No	1311
246	Papelería Diversa par	22/11/2021	27/11/2021			Federales	Ingresos Propios	1311384996	No	1311

Se encontraron 22 de 348 registros



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Expediente:** DIT 0369/2022

De la segunda verificación se advierte que el sujeto obligado corrigió algunos hipervínculos que se encontraban rotos correspondiente al **formato 28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, para el cuarto trimestre del ejercicio 2021, sin embargo en los 22 registros dónde no publica información, pretende justificar la falta de información con las siguientes leyendas en el campo de nota:

*“Nota 1. Los proveedores que participaron son nacionales y no se ubican en ninguna localidad extranjera, por lo tanto no hay datos a reportar en los apartados: domicilio en extranjero de la ciudad, domicilio en extranjero calle y domicilio en extranjero número, domicilio fiscal proveedor o contratista en clave de la localidad o en el domicilio fiscal proveedor o contratista en el nombre de la localidad. Nota 2. No se reporta número de contrato y fecha de contrato toda vez que se encuentra revisión por parte del Área Jurídica. Nota 3. No se reportan montos mínimos y máximos debido a que no es un contrato abierto en su caso el valor capturado es 0. Nota 4. En el tipo de cambio de referencia, en su caso se reporta valor en 0 toda vez que es un contrato en Moneda Nacional. **Nota 5. El hipervínculo del contrato no se registró, toda vez que se realizó por medio de la Tienda Digital del Gobierno Federal, por lo que no se cuenta con un contrato con firma auténtica ya que dichos contratos se formalizaron por medio de la firma electrónica.** Nota 6. En el criterio Hipervínculo, en su caso, al comunicado de suspensión o terminación anticipada del contrato, no se genera información ya que el contrato se mantiene vigente. Nota 7. Por el tipo de contratación realizada, no se genera información para obra pública en los criterios: Datos de la obra pública y/o servicios relacionados con la misma en su caso a los informes de avance físico en versión pública, Hipervínculo a los Informes de Avance Financiero e Hipervínculo al finiquito, Nota 8. No hubo convenio modificatorio motivo por el cual no hay datos que reportar en el criterio de Se realizaron convenios modificatorios. Nota 9. El área responsable que genera, posee, publica y actualiza la información, es la Unidad de Administración y Finanzas; si bien, el área no forma parte de la estructura de LICONSA, está a su vez se encuentra facultada de conformidad a los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2021, apartado, Atribuciones de los Funcionarios de LICONSA, S.A. de C.V., Artículo Vigésimo Séptimo.- “Facultades y Obligaciones del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas”, numeral XXX.*

*Nota 1. Los proveedores que participaron son nacionales y no se ubican en ninguna localidad extranjera, por lo tanto no hay datos a reportar en los apartados: domicilio en extranjero de la ciudad, domicilio en extranjero calle y domicilio en extranjero número, domicilio fiscal proveedor o contratista en clave de la localidad o en el domicilio fiscal proveedor o contratista en el nombre de la localidad. Nota 2. No se reporta número de contrato y fecha de contrato toda vez que se encuentra revisión por parte del Área Jurídica. Nota 3. No se reportan montos mínimos y máximos debido a que no es un contrato abierto en su caso el valor capturado es 0. Nota 4. En el tipo de cambio de referencia, en su caso se reporta valor en 0 toda vez que es un contrato en Moneda Nacional. **Nota 5. El hipervínculo del contrato no se registró, toda vez que se encuentra en revisión legal por parte del Área de Jurídico para su posterior versión pública.** Nota 6. En el criterio Hipervínculo, en su caso, al comunicado de*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Expediente:** DIT 0369/2022

*suspensión o terminación anticipada del contrato, no se genera información ya que el contrato se mantiene vigente. Nota 7. Por el tipo de contratación realizada, no se genera información para obra pública en los criterios: Datos de la obra pública y/o servicios relacionados con la misma en su caso a los informes de avance físico en versión pública, Hipervínculo a los Informes de Avance Financiero e Hipervínculo al finiquito, Nota 8. No hubo convenio modificatorio motivo por el cual no hay datos que reportar en el criterio de Se realizaron convenios modificatorios. Nota 9. El área responsable que genera, posee, publica y actualiza la información, es la Unidad de Administración y Finanzas; si bien, el área no forma parte de la estructura de LICONSA, está a su vez se encuentra facultada de conformidad a los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2021, apartado, Atribuciones de los Funcionarios de LICONSA, S.A. de C.V., Artículo Vigésimo Séptimo.- "Facultades y Obligaciones del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas", numeral XXX.*

Establecido lo anterior, es importante precisar que el hecho de que el sujeto obligado no tenga información en algunos criterios no es lo mismo a que exista una falta de carga de información. La falta de carga de información es la omisión total de la información requerida a través de los formatos y criterios de los Lineamientos Técnicos Generales, mientras que cuando no existe información, los propios Lineamientos Técnicos Generales permiten que se realice dicha precisión a través de una nota, tal como se advierte en el numeral Octavo, fracción V, que a la letra dice:

**Octavo.** Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

**V.** En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

**1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.**

Asimismo, en el **formato 28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII** del artículo 70 fracción **XXVIII de la Ley General**, los Lineamientos Técnicos Generales señalan que, **si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Expediente:** DIT 0369/2022

Es de resaltar que los Lineamientos Técnicos Generales establecen en los numerales Quinto, fracción I; y Sexto, fracción VII los atributos de calidad que debe tener la información que los sujetos obligados ponen a disposición de los consultantes, que la letra dice:

**Quinto.** La información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los siguientes términos:

I. Calidad de la información. La información que se ponga a disposición de cualquier interesado, como resultado de las políticas públicas en materia de transparencia, debe ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, y

**Sexto.** Con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad antes referidos, y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar además con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad, las cuales se definen a continuación:

VII. Accesibilidad: Que está presentada de tal manera que todas las personas pueden consultarla, examinarla y utilizarla independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas;

En ese sentido, la información deberá ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

Por lo anterior, se advierte que **las notas publicadas por Liconsa, S.A. de C.V., con las cuales pretende justificar la ausencia de 22 hipervínculos al documento del contrato y sus anexos, no cumplen con los supuestos establecidos por los Lineamientos Técnicos Generales, pues para que dicha nota tenga validéz y justifique la ausencia de información, esta deberá estar debidamente fundamentada y motivada, explicando de manera breve y clara, el por qué no se encuentra publicada dicha información.**

Así, de la revisión a la información publicada en el **formato 28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, relativo a los resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, para



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Expediente:** DIT 0369/2022

el cuarto trimestre del ejercicio de dos mil veintiuno, se advierte que, **dicha información no se encuentra publicada conforme a lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales, toda vez que el hecho de que pretendan justificar que el hipervínculo del contrato no se registró toda vez que se realizó por medio de la Tienda Digital del Gobierno, por lo que no se cuenta con una firma auténtica y que aún se encuentran en revisión por parte del área jurídica, dichas justificaciones no son procedentes y no los eximen del cumplimiento de dicha obligación.**

De lo anterior se puede observar que **Liconsa, S.A. de C.V.**, al momento de presentación de la denuncia, no contaba con la publicación de la información actualizada al cuarto trimestre del ejercicio 2021, cargada correctamente de conformidad con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales, lo anterior es así pues aunque algunos hipervínculos al documento del contrato y sus anexos si permitían su acceso, 71 hipervínculos no lo permitían en la primera verificación..

Asimismo, de la segunda verificación se advierte que el sujeto obligado a pesar de que corrigió algunos hipervínculos que se encontraban rotos, los cuales corresponden al **formato 28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, para el cuarto trimestre del ejercicio 2021, no fue así para 22 registros, pues no publicó el hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, pretendiendo justificar la falta de información con algunas notas que no son aplicables al caso en concreto.

Expuesto lo anterior, y con base en los resultados de la primera verificación virtual que se llevó a cabo, así como lo aportado por el sujeto obligado en su informe justificado, se pudo corroborar que **Liconsa, S.A. de C.V.**, al momento de la presentación de la denuncia, a pesar de que contaba con algunos hipervínculos al documento del contrato y sus anexos que si permitían su acceso, no contaba con la publicación de dicho hipervínculo de manera correcta para 71 registros en el **formato 28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, por lo que de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, y con lo encontrado en la vista pública del SIPOT, el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

En consecuencia, este Instituto estima **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que se constató que **Liconsa, S.A. de C.V.**, es omiso en publicar la totalidad de los hipervínculos que dirijan al documento del contrato y sus anexos, para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, información relativa



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Expediente:** DIT 0369/2022

al formato **28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII**, de la fracción **XXVIII** del artículo **70** de la **Ley General**, tal y como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales.

Ahora, derivado de las inconsistencias señaladas con anterioridad, ya que la información no se encuentra cargada conforme a los Lineamientos Técnicos Generales aplicables al **artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General**, se instruye a **Liconsa, S.A. de C.V.**, a realizar lo siguiente:

Cargar la totalidad de la información correspondiente al hipervínculo que dirija al documento del contrato y sus anexos para los 22 registros faltantes, en el **formato 28b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, relativa a:**

- **Criterio 99** Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde

Asimismo, **se insta** a **Liconsa, S.A. de C.V.** para que **cumpla con los periodos de actualización y conservación de la información** establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de **Liconsa, S.A. de C.V.**

**SEGUNDO.** Se instruye a **Liconsa, S.A. de C.V.**, para que, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de **quince días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Expediente:** DIT 0369/2022

procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a **Liconsa, S.A. de C.V.**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico [luis.gonzalezs@inai.org.mx](mailto:luis.gonzalezs@inai.org.mx), sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento de **Liconsa, S.A. de C.V.** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Expediente:** DIT 0369/2022

**SEXTO.** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el dieciocho de mayo del dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaría Técnica del Pleno.

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada Presidenta



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Liconsa, S.A. de C.V.

**Expediente:** DIT 0369/2022

**Francisco Javier  
Acuña Llamas**  
Comisionado

**Norma Julieta del  
Río Venegas**  
Comisionada

**Adrián Alcalá Méndez**  
Comisionado

**Josefina Román  
Vergara**  
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón  
Márquez**  
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0369/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el dieciocho de mayo del dos mil veintidós.

